

**ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICC-1 EN LAS FIRMAS DE  
REVISORÍA FISCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**BARRIOS GUZMÁN NORELA**

**BARRIOSNUEVO PINZÓN LORENA**

**MALAMBO TORRES MARINELLA**

**SERRANO RENOGA LEYDI KATERINE**

**UNIVERSIDAD DEL SINU ELIAS BECHARA ZAINUM**

**SECCIONAL CARTAGENA.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.**

**CONTADURÍA PÚBLICA.**

**CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C**

**2021**

**ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICC-1 EN LAS FIRMAS DE  
REVISORÍA FISCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**BARRIOS GUZMÁN NORELA**

**BARRIOSNUEVO PINZÓN LORENA**

**MALAMBO TORRES MARINELLA**

**SERRANO RENOGA LEYDI KATERINE**

Proyecto de Grado Presentado Como Requisito Para Optar el Título de Contador Público

Director

Freddy De Jesús Mestre Gómez \*

Gustavo Alberto Castro Puello \*

**UNIVERSIDAD DEL SINU ELIAS BECHARA ZAINUM**

**SECCIONAL CARTAGENA.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.**

**CONTADURÍA PÚBLICA.**

**CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C**

**2021**

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN .....	6
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
2.1 Descripción del Problema.....	7
2.2 Formulación del problema.....	8
2.3 Sistematización.....	9
2. OBJETIVOS.....	10
3.1. Objetivo General .....	10
3.2. Objetivos Específicos.....	10
3. JUSTIFICACIÓN.....	11
4. MARCO DE REFERENCIAS .....	12
4.1 Estado del Arte .....	12
4.2 Marco Teórico .....	13
4.3 Marco Histórico.....	22
4.4 Marco Conceptual.....	24
4.5 Marco Legal.....	26
5. DISEÑO METODOLÓGICO .....	28
5.1 Clase de investigación .....	28
5.2 Tipo de investigación.....	28

5.3 Diseño de investigación.....	29
5.4 Fuente de la investigación .....	30
6. RESULTADOS .....	32
6.1 Describir si las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena indias tienen conocimiento de la NICC-1 .....	32
6.2 Establecer si las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena indias cumplen con los requerimientos de cada uno de los elementos de la NICC-1 .....	36
6.3 Explicar el papel del revisor fiscal de acuerdo la implementación de la NICC- 1 en las firmas de la ciudad de Cartagena de indias. ....	56
7. CONCLUSIONES .....	60
8. RECOMENDACIONES .....	61
Bibliografía .....	62

## Lista de Figuras Gráfica

Gráfica 1 ¿Tiene conocimiento de la NICC-1?.....	32
Gráfica 2 Implementación NICC-1 encuestados .....	34
Gráfica 3 Conocimiento fin de la NICC-1 .....	35
Gráfica 4 Conocimiento requerimientos de la NICC.....	37
Gráfica 5 Participación de la dirección en la aplicación de las NICC-1 .....	38
Gráfica 6 Observancia requerimientos ético aplicables.....	40
Gráfica 7 Confirmaciones de Independencia.....	41
Gráfica 8 Diagnóstico Conflictos de Interés.....	42
Gráfica 9 Observancia Confidencialidad.....	44
Gráfica 10 Conocimiento de los clientes .....	44
Gráfica 11 Continuidad de los clientes .....	46
Gráfica 12 Competencias y capacidad de la firma.....	49
Gráfica 13 Procesos de selección de personal .....	50
Gráfica 14 Plan de capacitación.....	51
Gráfica 15 Observancia requerimientos legales y profesionales .....	52
Gráfica 16 Monitoreo de la gestión .....	53
Gráfica 17 Importancia implementación .....	54

## INTRODUCCIÓN

Desde un enfoque internacional y nacional, el control de calidad que se implementa para auditar los estados financieros de una entidad, ya sea pública o privada, por parte de una figura como es la del revisor fiscal, a través de la norma internacional de control calidad, y de las normas internacionales de información financieras, es un proceso fundamental que contribuye a la observancia de todo el marco normativo entorno a la operación contable y financiera de las empresas.

Actualmente el ejercicio de la revisoría fiscal se puede desarrollar por medio de firmas o como persona jurídica o natural independientes para el desempeño de su labor. Parten de la importancia de generar confianza y fe pública a los diferentes usuarios de la información financiera de las organizaciones, esto teniendo en cuenta el papel fundamental que ejercen al momento de dictaminar informes contables que ayudan a la toma de decisiones.

El presente proyecto pretende analizar la implementación de la norma internacional de control y calidad –NICC 1- en las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena buscando contribuir a la solución de la problemática identificada en el planteamiento del problema.

Para el desarrollo de la investigación se hace una indagación sobre los fundamentos teóricos relacionados con el tema planteado, esto mediante la revisión de fuentes secundarias como: libros, sitios web, bases de datos, etcétera. Así mismo, dicha revisión documental se complementa con el desarrollo de encuestas, las cuales parten de la utilización de fuentes de información primarias para el logro de los objetivos propuestos.

# 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1. Descripción del Problema

La primera ley que habló del Revisor Fiscal fue la Ley 58 de 1931, la cual creó la Superintendencia de Sociedades Anónimas. En esta se adopta la figura de revisor fiscal para cubrir las necesidades que afrontaban las entidades y generando a su vez los mecanismos de control, con la finalidad de evitar mal uso que se le estaba dando a la información financiera de aquellas empresas que cotizaban sus acciones en la bolsa de valores.

Los grandes cambios que han surgido en el mundo frente al aseguramiento en la información financiera y su credibilidad, han incrementado las expectativas frente a las funciones establecidas por la ley al revisor fiscal en Colombia. Y es que se ha tornado complejo el panorama de la función fiscalizadora, sobre todo por los últimos acontecimientos en cuanto al desarrollo de operaciones en varios frentes económicos y donde la acción del control no está claramente definida (Chivatá, 2016).

La Revisoría Fiscal se ha constituido en una de las herramientas más importantes de las ciencias contables, gracias a su capacidad de confirmar la veracidad de las cifras reveladas en los informes y dar credibilidad a las aseveraciones en ellos consignadas (Gómez y Herrera, 2018, p.14).

La aparición de las funciones y responsabilidades del revisor fiscal en Colombia se encuentran establecidas en el Decreto 410 de 1971, el cual expide el Código de Comercio Colombia, marcando específicamente en el capítulo VIII todo lo relacionado con el ejercicio del Revisor Fiscal, esto desde el artículo 203 hasta el 217. Lo anterior constituye una base importante para llevar a cabo el trabajo de revisoría y auditoría en cualquier empresa.

Por otra parte, la Revisoría Fiscal en Colombia es considerada como uno de los principales generadores de confianza pública. Esto gracias a que vela por el buen proceder en cuanto al estructuración y presentación de estados financieros en las diferentes empresas del país, esto a partir de la observancia de su reporte constante a las entidades públicas establecidas por la legislación del país.

La norma internacional de control de calidad tiene un papel importante para el ejercicio de la revisoría fiscal, a través de la cual se plantea un nuevo proceder, amplitud y ordenamiento para la manera como se ha venido llevando la labor de la revisoría en Colombia (CCPA, 2015). De acuerdo con Actualícese (2019) La Norma Internacional de Control de Calidad 1 –NICC 1– busca que las firmas de auditoría cumplan con ciertos ítems relacionados con un sistema de control de calidad de las auditorías que realizan, así como las revisiones de los estados financieros (p.1).

En este panorama, analizar la aplicación de dicha normatividad en un entorno práctico es de suma importancia, por lo que se identifica como problemática el impacto de las NICC 1 en las firmas de revisoría fiscal, cercando dicha problemática a estudiar en el contexto de la ciudad de Cartagena.

## **1.2. Formulación del problema**

¿De qué manera se está implementando la norma internacional de control de calidad en las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena de indias?

### **1.3. Sistematización**

¿Qué conocimiento tienen las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena de indias sobre la NICC-1?

¿Cómo las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena de indias cumplen con los requerimientos de cada uno de los elementos de la NICC-1?

¿Cuál es el papel del revisor fiscal en el proceso de control de calidad con la implementación de la NICC- 1 en las firmas de la ciudad de Cartagena de indias?

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivo General**

Analizar la implementación de la Norma Internacional de control de calidad en las firmas de revisoría de la ciudad de Cartagena de indias.

### **2.2. Objetivos Específicos**

Describir si las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena de indias tienen conocimiento de la NICC-1

Establecer si las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena de indias cumplen con los requerimientos de cada uno de los elementos de la NICC-1

Explicar el papel del revisor fiscal de acuerdo a la implementación de la NICC- 1 en las firmas de la ciudad de Cartagena de indias.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El servicio de Revisoría Fiscal opera como organismo de vigilancia de los procesos contables y financieros de la Compañía. Los servicios de Revisoría Fiscal de la Firma buscan de una forma integral analizar los procesos tributarios y de control interno. La Revisoría Fiscal como servicio han sido especialmente diseñados para lograr los objetivos de la organización. El Revisor Fiscal en su organización debe practicar una auditoría integral en materia de procedimientos. (CR Consultores, 2020).

La responsabilidad que dispone el profesional como figura de revisor fiscal es realizar auditoría de los procesos contables, tributario, financiero de un ente económico, y teniendo en cuenta la implementación de estándares internacionales como lo son la NICC- 1.

La presente investigación busca analizar la implementación de la NICC 1 en el ejercicio del revisor fiscal en la ciudad de Cartagena, debe decirse que la motivación principal es abordar de manera más profundo la implementación de la NICC en las firmas de revisoría de la ciudad de Cartagena. Si bien es cierto, todos los profesionales contables que su desempeño profesional realicen encargo de auditoría o revisoría deben hacer un uso adecuado de la misma haciendo cumplimiento de cada uno de los elementos de la norma.

De igual, forma con esta investigación se contribuye académicamente a generar nuevos conocimientos en cuanto a la aplicación de la norma, así como el desarrollo de una investigación sistematizada cuyos resultados pueden convertirse en antecedentes de investigación y un reflejo de la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos por los investigadores durante su formación académica.

## **4. MARCO DE REFERENCIAS**

### **4.1. Estado del Arte**

Laynes-Miranda (2019) en su investigación titulada “La implementación de un sistema de control de calidad (NICC 1) en la mejora de los servicios de auditoría” analizaron la influencia de la implementación de la “Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1)” en la mejora de los servicios prestados por las pequeñas firmas auditoras en Lima, Perú; esto porque para el año 2019 aún no estaba reglamentada tal norma en el país. Lo anterior se desarrolló bajo un diseño no experimental y transversal con una población que fue determinada a partir de las pequeñas firmas de auditoría que realizan el servicio de auditoría financiera de los clientes públicos que reportan sus estados financieros auditados en la Superintendencia de Mercado de Valores del Perú, resultando así una muestra de 11 de estas empresas de auditoría de un total de 22 firmas de auditoría. Entre los principales resultados de la investigación se encontró que la mayoría de las empresas encuestadas no cumplen a cabalidad todos los procesos que debe tener un control de calidad, pues tienen tres dificultades principales: primero, la falta de capacitación para el conocimiento de los requerimientos de la NICC 1 por parte del personal de la auditora, segundo, la falta de recursos operativos y económicos para la implementación de ciertos elementos e instrumentos que conforman un sistema de control de calidad; y por último, la falta de un organismo que regule la implementación a cabalidad de esta normativa, esto hace que haya problemas para resolver los sistemas de calidad que puedan brindar estas pequeñas firmas de auditoría. Lo anterior se hace relevante para el desarrollo de la investigación propuesta porque plantea un diagnóstico de la aplicación de la NICC-1 en Perú a partir del cual se identifican una serie de falencias en tal aplicación. Cabe resaltar que estas falencias son aplicables en el caso colombiano, esto al contrastar lo encontrado por Posso y Reina (2017) en su investigación

titulada “Análisis De La Implementación De Normas Internacionales De Información Financiera (Niif) En El Rubro De Cuentas Por Cobrar De Eduardo Bolaños IPS S.A.S”. En tal investigación los autores a través de una investigación descriptiva, cuyo método para el análisis de la información partió de la revisión sistemática de literatura, encontraron que entre las principales falencias en la observancia de las NICC-1 están: el conocimiento de la norma esto dado porque el proceso de conversión y posterior manejo contable y financiero bajo NIIF de los rubros de las entidades tiende a ser complejo en función del sector al que pertenecen las diferentes compañías e involucra a la totalidad de la empresa, lo que dificulta su aplicación; la falta de conocimiento que el personal responsable de la conversión a NIIF debe tener sobre temas como el objeto social de la entidad, su naturaleza jurídica, la dinámica de los negocios y el tamaño de la empresa, los cuales son de suma importancia para realizar un análisis adecuado de las políticas escogidas para rubros tan importantes como las cuentas por cobrar,; y la falta de un mecanismo eficiente que vigile su aplicación desde una institución estatal, dado que aunque existe un marco legal para garantizar su observancia en la práctica este no es eficiente..

#### **4.2. Marco Teórico**

Según el artículo 35 de la (Ley 43 de, 1990); la Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos (pág. 12).

El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado. La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituye su esencia espiritual (Ley 43 de 1990).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 43 1990 el ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí, servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos, los siguientes principios básicos de ética profesional: Integridad, Objetividad Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observaciones de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre colegas (Ley 43 de, 1990, págs. 12,13)

Por otra parte, la Revisoría Fiscal fue concebida en buena hora como el representante de los propietarios de las sociedades comerciales, y hoy ampliada por efecto de la Ley 222 de 1995 a las sociedades civiles, frente a los administradores para que vigilara en su nombre el buen hacer con el capital que se les entrega para su administración, su incremento, defensa y cuidado. Fue el mismo Estado quien entendió la connotación de esta figura, delegándole funciones que le son propias para seguridad de la información que se le debe entregar; la seguridad en la rectitud de los cálculos impositivos y la confianza que le da garantía a la comunidad en las afirmaciones

emitidas a través de sus dictámenes atestaciones o certificaciones; por esto, dicha figura se hizo extensiva prácticamente a todas las personas jurídicas de alguna importancia. (Peña, 2017, pág. 2)

Así mismo, el Código de Comercio Colombia hace mención que el revisor fiscal es la persona encargada de inspeccionar y vigilar las sociedades mercantiles, además de velar por el cumplimiento de los estatutos sociales, las leyes y lo emanado por el órgano social, dando fe pública de ello (Decreto 410 de, 1971, págs. 67, 68).

De acuerdo con la declaración profesional N° 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la revisoría fiscal es un órgano de fiscalización al que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal, y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros, y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes, así como los elementos que integran el control interno. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 1998).

Este órgano es establecido por mandato legal para ciertas empresas, y sus funciones, las cuales pueden asemejarse a las de un auditor financiero, de gestión o de cumplimiento, son las siguientes funciones:

#### **4.2.1 Función de fiscalización**

La fiscalización es un sistema compuesto por un conjunto de procesos, estructurados de manera lógica y organizada, por medio del cual se supervisa inspecciona, vigila y constata la ejecución idónea y secuencial de los hechos económicos en todos sus ámbitos en un determinado ente, conforme a los parámetros preestablecidos (Montaña, 2015, pág. 26). De acuerdo con Muñoz y Posada (2017), esta comprende una serie de actividades como lo son: cerciorarse de

que las operaciones de las entidades se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de los órganos sociales, y concluir si los actos de los administradores se ajustan a las disposiciones citadas, siempre que las operaciones no violen norma alguna; denunciar las irregularidades que identifique en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios, a los órganos sociales y a la administración del cliente. Esta comunicación debe hacerse de manera escrita; impartir instrucciones con el objetivo de establecer un control permanente sobre los controles sociales (p.7).

#### **4.2.2 Función de dictaminación**

Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe.

De lo anterior se puede concluir que los objetivos del trabajo del revisor fiscal, tal como menciona artículo 207 del Código de Comercio.

En virtud de sus funciones el revisor fiscal que con llevan a tener un grado de importancia y responsabilidad debido a que ejerce la inspección y vigilancia de las sociedades mercantiles, en el desarrollo de cada uno de sus encargos debe contar con criterio personal e independencia.

Así mismo, debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, en social y su capacidad profesional. El revisor fiscal solamente estará bajo la dependencia de la asamblea o de la junta de socios. (Decreto 410 de, 1971).

Al ampliar lo anterior, cabe mencionar a la Federación Internacional de Contadores (IFAC siglas en inglés); “el IFAC es una organización fundada el 7 de octubre de 1977 en Múnich Alemania, en el XI Congreso Mundial de Contadores, cuyos miembros son las

organizaciones profesionales de la contabilidad. La IFAC nace con el propósito de encausar la profesión contable hacia el interés público desde la perspectiva de “la contribución y el apoyo a los estándares internacionales de alta calidad, que ayudan a construir y fomentar organizaciones profesionales de contaduría fuertes y prácticas de alta calidad para los contadores profesionales, así como expresando temas de interés público” (International Federation of Accountants, IFAC, 2016).

La IFAC autorizó la creación de cuatro consejos independientes emisores de normas diferentes cuya formación se reglamenta en su constitución. Actualmente se encuentran establecidos los siguientes consejos.

- Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB)
- Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA)
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB)
- Consejo de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB): Este consejo entre otros emitió la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1. (International Federation of Accountants, 2009).

El Consejo de Normas de Auditoría y Aseguramiento ha desarrollado un marco para la calidad de la auditoría que describe los factores relativos a los elementos de entrada, proceso y resultado que contribuyen a la calidad de la auditoría en un encargo, en las firmas de auditoría y en el país con relación a las auditorías de los estados financieros. El marco también demuestra la importancia de los diversos factores contextuales. (International Auditing and Assurance Standard Board, Edición 2016- 2017).

La figura del revisor fiscal juega un papel importante para aquellas empresas que, de acuerdo a lo establecido en la ley, necesitan la figura de un revisor fiscal y este debe garantizar la calidad de su trabajo, en pro del mejoramiento continuo a partir del 2009 bajo la ley 1314 y su decreto reglamentario 0302 por el cual se dicta la norma internacional de control de calidad en Colombia.

La Norma Internacional de Control de Calidad (NICC -1) se refiere a las responsabilidades de una firma sobre su sistema de control de calidad para auditorías y revisiones de estados financieros y otros trabajos para atestiguar y de otros servicios relacionados (International Federation of Accountants, 2009).

Con el fin de cumplir el objetivo de esta norma se establecen una serie de requerimientos

#### **4.2.3 Responsabilidades de liderazgo en la calidad de la firma de auditoría**

La firma de establecer políticas y procedimientos diseñados para:

- Promover una cultura interna que reconozca, que la calidad es esencial en el desempeño de los trabajos.
- Asignar responsabilidad operacional sobre el sistema de control de calidad con experiencia y capacidad suficientes y apropiadas, y la necesaria autoridad, para asumir dicha responsabilidad.
- Designar un socio responsable por el sistema de control de calidad. (NICC-1 , 2009).

#### **4.2.4 Requerimientos éticos aplicables**

La firma deberá establecer políticas y procedimientos, diseñados para brindarle una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con los requisitos éticos relevantes más relevantes: independencia, conflicto de intereses y confidencialidad.

La independencia comprende: Actitud mental independiente Actitud mental que permite expresar una conclusión sin influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo que una persona actúe con integridad, objetividad y escepticismo profesional. Independencia aparente Supone evitar los hechos y circunstancias que son tan relevantes que un tercero con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y circunstancias específicos, probablemente concluiría que la integridad, la objetividad o el escepticismo profesional de la firma o del miembro del equipo de auditoría se han visto comprometidos (Consejo de Normas Internacionales de Ética, 1997, pág. 36).

Conflicto de intereses el profesional de la contabilidad tomará medidas razonables para identificar circunstancias que pueden originar un conflicto de intereses. Dichas circunstancias pueden originar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. Por ejemplo, la objetividad puede verse amenazada cuando el profesional de la contabilidad en ejercicio compite directamente con un cliente o tiene un negocio conjunto o un acuerdo similar con uno de los principales competidores del cliente. También pueden verse amenazadas la objetividad o la confidencialidad cuando el profesional de la contabilidad en ejercicio presta servicios a clientes cuyos intereses están en conflicto o cuando los clientes están enfrentados entre sí en relación con la cuestión o con la transacción de que se trata (Consejo de Normas Internacionales de Ética, 1997, pág. 27)

El principio de confidencialidad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a abstenerse:

De divulgar fuera de la firma, o de la entidad para la que trabajan, información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales, salvo que medie autorización adecuada y específica o que exista un derecho o deber legal o profesional para su revelación, y de utilizar información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales en beneficio propio o de terceros (NICC-1, 2009, p.15).

#### **4.2.5 Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de trabajos específicos**

- Ser competentes para desempeñar el trabajo y tener las capacidades, incluyendo tiempo y recursos, para ejecutar un trabajo, para adquirir un compromiso;
- Pueda cumplir con los requisitos éticos relevantes;
- Haya considerado la integridad del cliente. (evaluación juiciosa y objetiva, más allá de la implicación económica por los honorarios del servicio) (NICC-1 , 2009).

#### **4.2.6 Realización de encargo**

La firma deberá establecer políticas y procedimientos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que los trabajos se desempeñan de acuerdo con normas profesionales y requisitos legales y reglamentarios aplicables, y que la firma o el socio responsable del trabajo emiten informes que son apropiados en las circunstancias. Dichas políticas y procedimientos deberán incluir:

Asuntos que sean relevantes para promover la consistencia en la calidad del desempeño del trabajo; Responsabilidades de supervisión; y

- Responsabilidades de revisión (NICC-1 , 2009).

#### **4.2.7 Recursos humanos**

La firma deberá establecer políticas y procedimientos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que cuenta con el suficiente personal con la competencia, capacidades y compromiso hacia los principios éticos necesarios.

#### **4.2.8 Seguimiento**

El seguimiento es uno de los aspectos de importancia, en especial para mantener y conservar las buenas prácticas, de enriquecer los procesos, dado que provee elementos para ser estudiados y mejorar.

Los siguientes aspectos deben ser considerados en la actividad de seguimiento: Programa de monitoreo, procedimiento de inspección, información de los resultados de la auditoria de la calidad, evaluación, comunicación y corrección de deficiencias y quejas y reclamos.

#### **4.2.9 Documentación del sistema de control de calidad.**

- Documentación apropiada.
- Retención y conservación de la documentación.
- Documentar las quejas, reclamos, alegatos y respuestas sobre temas que hayan surgido en los procesos de revisión.
- Seguimiento (NICC-1 , 2009).

### 4.3. Marco Histórico

Todo empieza en los Estados Unidos de América, cuando nace el *APB-Accounting Principles Board* (Consejo de Principios de Contabilidad), este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera, pero fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías públicas y privadas, por lo que su participación en la elaboración de las normas era una forma de beneficiar sus entidades donde laboraban (ADMG, 2014).

Luego, surge el *fasb-financial accounting Standard board* (Consejo de Normas de Contabilidad Financiera), este comité logro (aún está en vigencia en EE. UU., donde se fundó) gran incidencia en la profesión contable. Emitió unos sinnúmeros de normas que transformaron la forma de ver y presentar las informaciones. A sus integrantes se les prohibía trabajar en organizaciones con fines de lucro y si así lo decidían tenía que abandonar el comité FASB. Solo podían laborar en instituciones educativas como maestros. Conjuntamente con los cambios que introdujo el FASB, se crearon varios organismos, comité y publicaciones de difusión de la profesión contable: *AAA- American Accounting Association* (Asociación Americana de Contabilidad), *ARB-Accounting Research Bulletin* (Boletín de Estudios Contable), *ASB-Auditing Standard Board* (Consejo de Normas de Auditoria), *AICPA-American Institute of Certified Public Accountants* (Instituto Americano de Contadores Públicos), entre otros (ADMG, 2014).

En este proceso, y a través del tiempo, han sido muchas las instituciones mundiales que han contribuido en la generación de cambios en cuanto a la forma de presentar información financiera, así como el mejoramiento de la calidad de los profesionales de la Contaduría Pública,

como la Federación Internacional de Contadores Públicos–IFAC, integrada por 114 países, 156 organizaciones profesionales y dos millones quinientos mil contadores (INCP, 2019).

Con el transcurrir del tiempo, las empresas iniciaron un proceso de comercialización internacional de sus productos y servicios y, por ende, la información contable de sus operaciones. Ya entonces se podía observar que un comerciante que tenía su planta o negocio en Europa realizaba transacciones con empresarios de América.

Este proceso trajo como consecuencia que las personas involucradas en los negocios codificarán diferentes maneras la información de los balances, por cuanto los procedimientos utilizados por cada país son distintos de acuerdo con sus leyes. Por ello hubo necesidad de crear procedimientos uniformes para la presentación de información en los estados financieros sin tener en cuenta la nacionalidad de quien los estuviera analizando (INCP, 2019).

En junio 29 de 1973 nació el International Accounting Standard Comité Standard Comité (Comité de Normas Internacionales (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) –IASC, a través de un convenio de organismos profesionales de varios países, entre otros, Canadá, Estados Unidos, Australia, México, Japón, Alemania, Países Bajos, Irlanda e Inglaterra. Siendo Londres la primera sede, en donde se redactaron las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC–. Se puede decir que las NIC han tenido bastante auge por cuanto éstas se han venido adaptando fácilmente a las necesidades de cada país sin interferir en los procedimientos utilizados por cada estado en el mundo (INCP, 2019).

Posteriormente, a partir de la Ley 1314 de 2009 se establece un nuevo marco de adopción normativo, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades

competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. La Ley 1314 de 2009 entre sus objetivos, busca garantizar la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información (Ley 1314 de, 2009).

Finalmente, en el año 2015 bajo el Decreto 302 de 2015 expide en los primeros artículos que las entidades pertenecientes al Grupo 1 deben cumplir con el nuevo marco normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI), las cuales comprende: Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas internacionales de Control de Calidad (NICC), las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), las Normas Internaciones de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de ética para Profesionales de la Contaduría.

Las Normas internacionales de Control de Calidad (NICC) trata de las responsabilidades que tiene la firma de auditoría en relación con su sistema de control de calidad de las auditorías y revisiones de estados financieros, así como de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.

#### **4.4. Marco Conceptual**

- **Fe Pública:** De acuerdo con la, (Ley 43 de, 1990), por la cual se adiciona a la Ley 45 de 1960, puesto que reglamenta la profesión de Contador Público, Cap. Primero, Art. 1, expone que el Contador Público, se entenderá como una persona natural que mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada de dar fe pública de hechos propios del ámbito de la profesión ejercida,

dictaminar sobre Estados Financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable.

- **Firma:** Una profesional independiente (persona natural) o una sociedad (persona jurídica) con autorización legal para ejercer labores contables y de auditoría. (International Auditing and Assurance Standard Board, Edición 2016- 2017).
- **Inspección:** Aquella actividad que se ejerce en un proceso de revisión que realiza el revisor de control de calidad para verificar el cumplimiento de las políticas y métodos usados durante y a través del encargo. . (International Auditing and Assurance Standard Board, Edición 2016- 2017).
- **Normas profesionales:** Corresponden a todas las guías y demás material complementario emitido por el IFAC y sus dependencias, así como las normas locales que puedan existir para la función de la auditoría de aseguramiento. . (International Auditing and Assurance Standard Board, Edición 2016- 2017).
- **Verificabilidad:** Esta característica cualitativa de mejora ayuda a dar seguridad a los usuarios, en tal sentido que la información financiera representará fielmente los hechos económicos encontrados y emitidos por la entidad. Sin embargo, puede no ser posible verificar alguna información o explicaciones con proyección al futuro, pero para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información sería necesario recopilar circunstancias o aplicar métodos que pusiesen respaldar dicha información. (Peña, 2017, pág. 45).

#### **4.5. Marco Legal**

Ley 58 de 1931; Por la cual se crea la Superintendencia de Sociedades Anónimas y se dictan otras disposiciones obliga a la sociedad Anónimas a tener un revisor fiscal.

Ley 145 de 1960; Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contaduría. Esta indica en el artículo 1, La relación de la dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador, salvo en lo referente a las funciones

En artículo 8 menciona que se necesita ser Contador Público para ser Revisor Fiscal.

Sin embargo, en el 1971 con el decreto N° 410 se da un concepto más amplio sobre la práctica del revisor fiscal; funciones, inhabilidades y sanciones.

Decreto 410 de 1971 Expide el código de comercio de Colombia. En el cual, indica en el capítulo en el VIII todo lo relacionado con el ejercicio del Revisor Fiscal; El contenido esta desde el artículo 203 hasta el 217.

Ley 43 de 1990; Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contadores públicos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2649 de 1993: “Por lo cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Ley 1314 de 2009; Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las autoridades responsables de vigilar su cumplimiento.

Decreto 0302 2015; Expide en los primeros artículos que las entidades pertenecientes al Grupo 1 deben cumplir con el nuevo marco normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI), las cuales comprende: Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas internacionales de Control de Calidad (NICC1), las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), las Normas Internaciones de Servicios Relacionados (NISR).

Decreto 2420 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

## **5. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **5.1. Clase de investigación**

El proyecto a desarrollar es de clase cualitativa porque según la definición de (Namakforoosh, 2000), la investigación cualitativa describe los hechos y los interpreta basándose en el contexto en el cual se desarrollan; usualmente este método está basado en la interacción de los individuos y utiliza recursos como la observación participante y no participante, las entrevistas abiertas, triangulaciones, análisis de documentos, entre otros, por lo cual los resultados obtenidos en este tipo de investigación no son numéricos, sino que son registrados en el lenguaje del sujeto.

Continua, (Lucio, 2010), la investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. (pág. 11)

Este método es visible en el presente proyecto en el desarrollo de los objetivos, en el cual se aplican entrevistas a representantes de firmas de revisoría fiscal con el objeto de dar logro a los objetivos propuestos.

### **5.2. Tipo de investigación**

El presente proyecto, se desarrolló mediante la investigación descriptiva documental a partir de la recopilación de información en diversas fuentes. Esto buscando realizar un análisis de

la implementación de la Norma internacional de control de calidad en el ejercicio de las firmas de revisoría fiscal.

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (Hernandez et al., 2010, pág. 81).

Por otro lado, como menciona Tamayo (2012):

El tipo de investigación descriptiva comprende la descripción, registro, e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se esta parte de las conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo, cosa funciona en el presente.

La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, caracterizándose fundamentalmente por presentarnos una interpretación correcta (pág. 98).

### **5.3. Diseño de investigación**

Para el desarrollo de la investigación de utiliza el diseño no experimental ya que las variables son independientes y no se pueden manipular.

Según, Hernández (2010), afirma; que la investigación no experimental se realiza sin manipular deliberadamente variables y en los que se observan los fenómenos en su ambiente natural para después, analizarlos, a fin de inferir la solución al problema.

#### **5.4. Fuente de la investigación**

Las fuentes utilizadas para la construcción del tema planteado y obtener los resultados que dan respuesta al objetivo de la investigación son dos: primarias y secundarias.

En cuanto a las fuentes primarias, estas proporcionan información de primera mano, la cual se obtuvo a través de encuestas realizadas a firma de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena de india

Las fuentes secundarias se emplearon con el fin de contextualizar la temática, esto a través de; libros, bases de datos, y leyes normativas, etc.

Con el objetivo de desarrollar esta investigación se observan los parámetros establecidos en el muestreo a conveniencia, el cual postula que el tamaño de la muestra depende del acceso que el investigador tenga a esta, por lo que será este el que determine el tamaño en función de la facilidad con la que puede aplicar el instrumento de medición propuesto (Hernández Sampieri et al., 2014, pág. 92).

A continuación se enumeran las preguntas realizadas de manera independiente a cada una de las firmas encuestadas.

1. ¿Tiene conocimiento de la norma internacional de control de calidad?
2. ¿La firma actualmente implementa la NICC- 1?
3. ¿Tiene claridad del objetivo principal de la norma internacional de control de calidad?
4. ¿Conoce los requerimientos establecidos por la norma internacionales de control de calidad?
5. ¿El presidente ejecutivo o su equivalente ha asumido la responsabilidad del sistema de control de calidad?

6. ¿La firma ha diseñado y aplica procedimientos para asegurar que sus miembros cumplan con los requerimientos ético aplicable, como independencia?
7. ¿La firma realiza confirmaciones de indepenca para los empleados en cada una de los encargo?
8. ¿La firma realiza procedimientos o políticas para garantizar que no existan conflictos de intereses?
9. ¿La firma protege y mantiene la confidencialidad de la información del cliente?
10. ¿La firma tiene pleno conocimiento de sus clientes antes de aceptar una revisoría fiscal?
11. ¿La firma realiza procedimiento y políticas de continuidad del cliente?
12. Mencione unas de esas políticas
13. ¿La firma diseñada y aplica procedimientos para asegurar que tiene competencias y capacidad para cumplir con el trabajo?
14. ¿La firma aplica una adecuada selección de personal?
15. ¿La firma tiene un plan de capacitación para sus empleados que le facilite asumir los encargos de Revisoría?
16. ¿La firma realiza los encargos ha conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables?
17. ¿El socio realiza control de monitoreo para verificar que todos los elementos del control de calidad se cumplen dentro de la firma?
18. ¿Cree usted que si implementa adecuadamente la norma internacional de control de calidad incrementa los clientes y tiene más ventajas competitivas?
19. De acuerdo a la pregunta anterior justifique su respuesta

## 6. RESULTADOS

### 6.1. Describir si las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena indias tienen conocimiento de la NICC-1

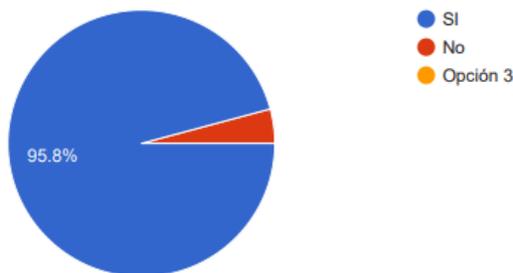
Para el desarrollo del primer objetivo propuesto “describir si las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena tienen conocimiento de la NICC-1” se planteó la aplicación de encuestas a una muestra de 24 firmas de revisoría fiscal.

A continuación, se presentan los resultados a cada una de las preguntas realizadas con su respectivo análisis. Este se hizo de forma individual a cada grupo de respuestas por pregunta con el fin de sustraer información relevante para la consecución del objetivo diferenciada por grupos de respuestas.

La pregunta 1, ¿Tiene conocimiento de la norma internacional de control de calidad?, se formuló con el objeto de diagnosticar el conocimiento de los encuestados sobre la NICC-1, siendo esta una pregunta fundamental a considerar para la proposición de las demás. La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 1.

*Gráfica 1 ¿Tiene conocimiento de la NICC-1?*

¿Tiene conocimiento de la norma internacional de control de calidad?  
24 respuestas



Gráfica 1. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 95,8% indicaron conocer la NICC-1. De esto se puede inferir que del total de preguntas del cuestionario sólo el 95,8% servirán de insumo para la construcción del análisis propuesto. Esto porque el encuestado que afirmó no conocer la NICC-1 podrá suministrar poca información relevante para la identificación del impacto de la aplicación de la norma.

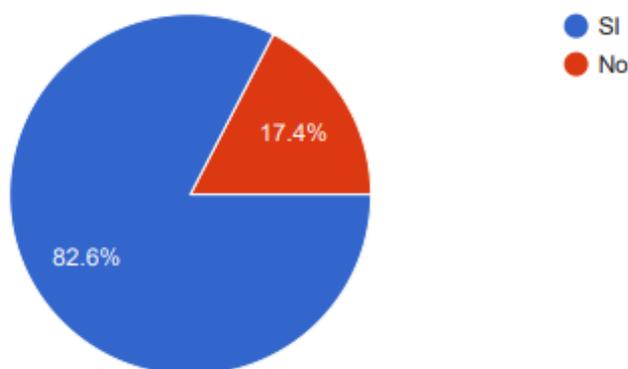
Así mismo, al analizar las respuestas de los encuestados, se evidencia que existe un conocimiento generalizado de la norma internacional de control de calidad la cual podría estar dada por la obligatoriedad de su observancia en el país. Dicha obligatoriedad se enmarca en el decreto 302 de 2015 en donde inclusive se especifica que quienes no están obligados a su cumplimiento deben garantizar que cumplen con estándares de calidad en el desarrollo de sus funciones.

La pregunta 2, ¿La firma actualmente implementa la NICC-1?, se formuló con el objeto de diagnosticar la aplicación de la NICC-1, siendo esta una pregunta relevante al establecer una relación entre el marco legal, que especifica la obligatoriedad de la aplicación de la norma y sus diferentes contextos de aplicación, y la observancia de estas por parte de las firmas encuestadas. La información recolectada en esta pregunta se presenta en la Gráfica 2.

## Gráfica 2 Implementación NICC-1 encuestados

¿La firma actualmente implementa la NICC- 1?

23 respuestas



Gráfica 2. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisoría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 82,6%, indicaron que la firma que representan aplica los lineamientos de la NICC-1. Lo anterior sugiere que el 17,4% de los encuestados no realizan dicha aplicación.

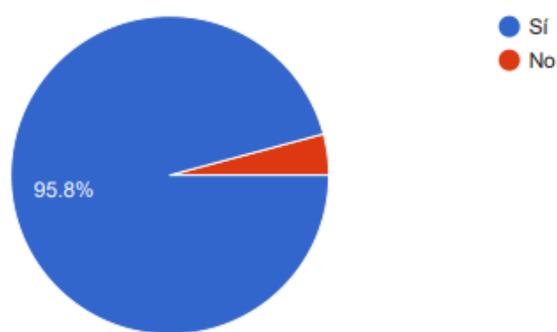
El decreto 302 de 2015 especifica lo siguiente: los Contadores Públicos que presten servicios de revisoría fiscal, auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica u otros trabajos de aseguramiento, aplicarán en sus actuaciones profesionales las NICC, anexas a este Decreto (ACS, 2018). En este sentido, la observancia de la NICC-1 es de obligatorio cumplimiento para las firmas de revisoría fiscal, independientemente si son personas naturales o jurídicas. Su no observancia puede implicar sanciones para las firmas que indicaron no haberla implementado.

La pregunta 3, ¿Tiene claridad del objetivo principal de la NICC-1?, se formuló con el objeto de hacer un acercamiento al fundamento de las NICC-1 desde la óptica de los encuestados. La información recolectada en esta pregunta se presenta en la Gráfica 3.

*Gráfica 3 Conocimiento fin de la NICC-1*

¿Tiene claridad del objetivo principal de la norma internacional de control de calidad?

24 respuestas



Gráfica 3. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 95,8%, indicaron que conocen el objetivo principal de la NICC-1. Esto implica que, la mayoría de los encuestados, entienden la importancia del establecimiento y mantenimiento de sistemas de control de calidad que garanticen el cumplimiento de la ley y el desarrollo de actividades bajo un marco de óptimas condiciones, siendo este el objeto, a grandes rasgos, de la NICC-1.

Cabe resalta que, aunque el 17,4% de los encuestados indicaron no aplicar la NICC-1 en el funcionamiento de la firma que representan, en su mayoría tienen clara la importancia de dicha aplicación.

Las preguntas planteadas anteriormente corresponden a la totalidad de los cuestionamientos a partir de los cuales se propone el logro del primer objetivo “identificar si las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena tienen conocimiento de la NICC-1”. En general, se analiza que la mayoría de los encuestados conocen la NICC-1, los parámetros que esta establece y conocen la fundamentación de estos. Esto se contrasta con la cantidad de encuestados que la implementa, ya que este porcentaje es menor, lo que indica que se conoce la norma y su importancia, pero no se lleva a la práctica en similar porcentaje. Con lo anterior se da respuesta a la pregunta de investigación propuesta para el primer objetivo, ¿Las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena tienen conocimiento de la NICC-1?

## **6.2. Establecer si las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena indias cumplen con los requerimientos de cada uno de los elementos de la NICC-1**

Para el desarrollo del segundo objetivo propuesto “establecer si las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena cumplen con los requerimientos de cada uno de los elementos de la NICC-1” se planteó la aplicación de encuestas a una muestra de 24 firmas de revisoría fiscal.

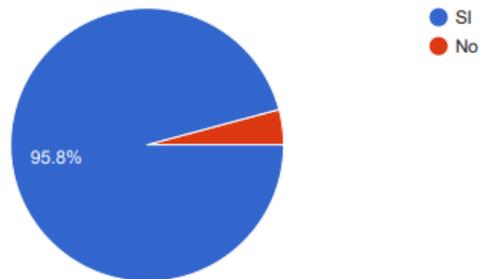
A continuación, se presentan los resultados a cada una de las preguntas realizadas con su respectivo análisis. Este se hizo de forma individual a cada grupo de respuestas por pregunta con el fin de sustraer información relevante para la consecución del objetivo diferenciada por grupos de respuestas

La pregunta 4, ¿Conoce los requerimientos establecidos por la norma internacional de control de calidad?, se formuló con el objetivo de hacer un acercamiento entre la aplicación de las NICC-1 y el conocimiento puntual de los parámetros que establece. La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 4.

#### Gráfica 4 Conocimiento requerimientos de la NICC

¿Conoce los requerimientos establecidos por la norma internacional de control de calidad?

24 respuestas



Gráfica 4. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

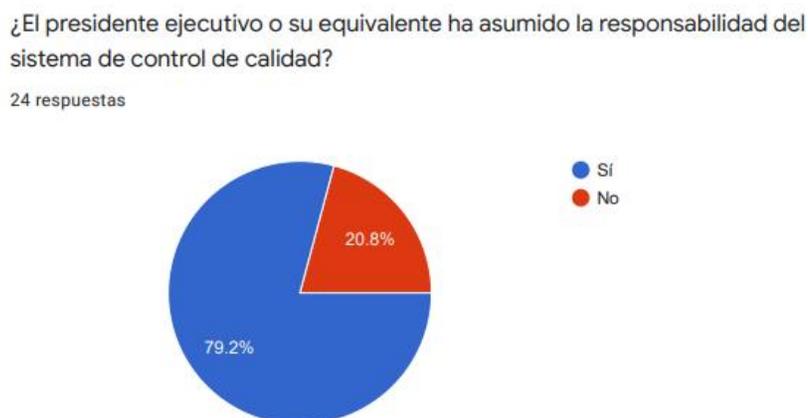
Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 95,8%, indicaron que conocen los requerimientos que establece la NICC-1. Esto implica que, la mayoría de los encuestados, tienen claros parámetros como los siguientes:

- El personal de la firma responsable de establecer y mantener el sistema de control de calidad de la firma, deberá haber obtenido un entendimiento completo del texto de esta NICC, incluyendo su material de aplicación y otro material explicativo, para entender su objetivo y aplicar los requerimientos de manera apropiada. (NICC-1 , 2009, pág. 13).
- La firma deberá cumplir con cada requisito de esta NICC a menos de que, en las circunstancias de la firma, el requerimiento no sea relevante a los servicios prestados respecto de auditorías y revisiones de estados financieros, y otros trabajos para atestiguar y de otros servicios relacionados (NICC-1 , 2009, pág. 13)

Los resultados a esta pregunta se contrastan con los obtenidos en la pregunta 2, a partir de lo cual se infiere que, aunque el 17,4% de los encuestados indicaron no aplicar la NICC-1 en el funcionamiento de la firma que representan, en su mayoría conocen los parámetros que esta exige.

La pregunta 5, ¿El presidente ejecutivo o su equivalente ha asumido la responsabilidad del sistema de control de calidad?, se formuló con el objeto de determinar si en las firmas de revisoría encuestadas había una observancia de los requerimientos que establece la NICC-1 y si en esta estaba implicada el área directiva. Más específicamente, con el fin de determinar el enfoque de la organización en cuanto a la aplicación de las NICC-1 se partió de su observancia y la implicación del área gerencial en esta. La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 5.

*Gráfica 5 Participación de la dirección en la aplicación de las NICC-1*



Gráfica 5. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisoría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 79,2%, indicaron que el presidente ejecutivo o su equivalente ha asumido la responsabilidad del sistema de control de calidad. Esto implica que, en general, la dirección de las firmas

encuestadas es participe en la observancia de las NICC-1, lo que refleja el compromiso de las mismas y la importancia que le asignan a dicha observancia.

Al contrastar este porcentaje frente al 82,6% de los encuestados, que en la pregunta 2, indicaron que su firma había implementado las NICC-1, se analiza que alrededor del 3,4% de los encuestados aplican la NICC-1 pero la dirección de la empresa no está implicada en dicho proceso. Esto supone una barrera en la implementación, ya que la norma, al dar lineamientos aplicables al funcionamiento de la totalidad de las organizaciones, debe considerarse en la planeación estratégica y el diseño de políticas empresariales, función clave del área directiva. Es decir, si desde la dirección no se estructura un sistema que garantice la aplicación de la norma, tal aplicación puede carecer de mecanismos o políticas que garanticen su observancia.

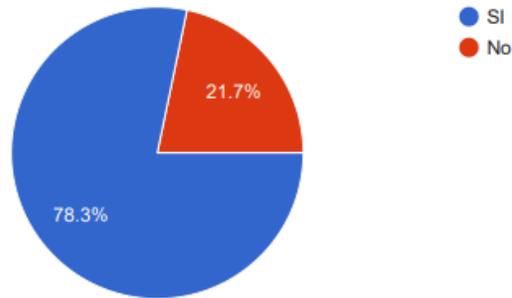
La pregunta 6, ¿La firma ha diseñado y aplica procedimientos para asegurar que sus miembros cumplan con los requerimientos éticos aplicables, como independencia?, se formuló con el objeto de diagnosticar el cumplimiento de los requerimientos que establece la NICC-1, puntualmente los relacionados con la dimensión ética.

. La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 6.

*Gráfica 6 Observancia requerimientos ético aplicables*

¿La firma ha diseñado y aplica procedimientos para asegurar que sus miembros cumplan con los requerimientos ético aplicables, como independencia?

23 respuestas



Gráfica 6. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 78,3%, indicaron diseñar y aplicar procedimientos para asegurar la observancia de los requerimientos éticos formulados en la NICC-1. Esto supone que la mayoría de las firmas diseñaron un sistema de control de calidad con el objeto de garantizar el cumplimiento de principios como: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional.

Al contestar esta cifra, con el 82,6% de los encuestados, que en la pregunta 2, indicaron que su firma había implementado las NICC-1, se analiza que alrededor del 4,3% de las firmas encuestadas aplican la NICC-1 pero no diseñan ni aplican procedimientos para asegurar la observancia de los requerimientos éticos formulados en la NICC-1. Esto indica que la aplicación de la norma no es acorde a los parámetros que esta misma establece, esto en el 4,3% de las firmas.

La pregunta 7, ¿La firma realiza confirmaciones de independencia para los empleados en cada uno de los cargos?, se formuló con el objeto de diagnosticar el cumplimiento de lo especificado en el numeral 24 de la NICC-1, el cual dicta. “al menos anualmente, la firma deberá obtener confirmación escrita del cumplimiento de sus políticas y procedimientos sobre independencia por parte de todo el personal de la firma al que los requisitos éticos relevantes requieran que sea independiente” (NICC-1 , 2009, pág. 10) La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 7.

*Gráfica 7 Confirmaciones de Independencia*



Gráfica 7. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 79,2%, indicaron que la firma si realiza confirmaciones de independencia para los empleados en cada uno de los cargos. Esto supone que la mayoría de las firmas diseñaron un protocolo a partir del cual los empleados dan constancia de regirse bajo el principio de independencia, y que este se da mínimo una vez al año.

Al contestar esta cifra, con el 82,6% de los encuestados, que en la pregunta 2, indicaron que su firma había implementado las NICC-1, se analiza que alrededor del 3,4 % de las firmas encuestadas aplican la NICC-1 pero no cuentan con un procedimiento de verificación, cuya periodicidad sea mínimo anual, que certifique la observancia del principio de independencia por parte de los empleados. Esto indica que la aplicación de la norma no es acorde a los parámetros que esta misma establece, esto en el 3,4 % de las firmas.

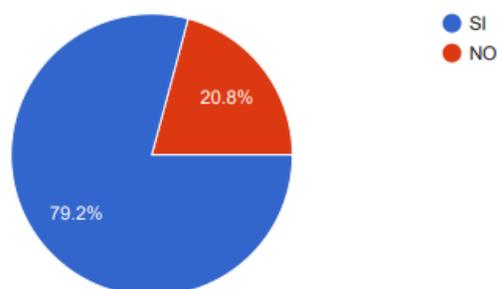
La pregunta 8, ¿la firma realiza procedimientos o políticas para garantizar que no exista conflicto de intereses?, se formuló con el objeto de diagnosticar el cumplimiento de lo especificado en cuanto a la aceptación y retención de clientes y de trabajos específicos. Más específicamente, a partir de esta pregunta se pretende conocer si los encuestados diseñan políticas y procedimientos que les permitan determinar si al aceptar un nuevo trabajo pudiesen generarse conflictos de intereses, en función de los cuales deben decidir si aceptar o rechazar dicho trabajo.

La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 8.

*Gráfica 8 Diagnóstico Conflictos de Interés*

¿La firma realiza porcedimientos o politicas para garantizar que no exista conflictos de intereses?

24 respuestas



Gráfica 8. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 79,2%, indicaron que la firma si diseñó e implementó procedimientos o políticas para garantizar que no existan conflictos de intereses.

Al contestar esta cifra, con el 82,6% de los encuestados, que en la pregunta 2, indicaron que su firma había implementado las NICC-1, se analiza que alrededor del 3,4 % de las firmas encuestadas aplican la NICC-1 pero no cuentan con un procedimiento o política para garantizar que no se incurra en conflictos de intereses. Esto indica que la aplicación de la norma no es acorde a los parámetros que esta misma establece, esto en el 3,4 % de las firmas.

La pregunta 9, ¿la firma protege y mantiene la confidencialidad de la información del cliente?, se formuló con el objeto de diagnosticar la observancia de lo siguiente: “los requisitos éticos relevantes establecen una obligación de que el personal de la firma observe en todo tiempo la confidencialidad de la información contenida en la documentación del trabajo, a menos de que el cliente haya otorgado autorización específica para revelar dicha información, o exista una obligación legal o profesional de hacerlo así. Leyes o regulaciones específicas pueden establecer obligaciones adicionales sobre el personal de la firma para que mantenga la confidencialidad del cliente, particularmente cuando se trata de datos de naturaleza personal” (NICC-1 , 2009, pág. 36).

Más específicamente, a partir de esta pregunta se pretende conocer si los encuestados diseñan políticas y procedimientos que les permitan garantizar la confidencialidad en el tratamiento que hacen de la información.

La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 9.

### Gráfica 9 Observancia Confidencialidad



Gráfica 9. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisoría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la totalidad de los encuestados indicaron proteger y mantener la confidencialidad de la información del cliente. Esto indica que existen protocolos y procedimientos claros, en cada una de las firmas, para asegurar la gestión confidencial de la información del cliente.

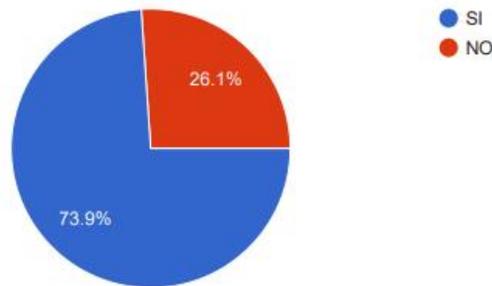
La pregunta 10, ¿la firma tiene pleno conocimiento de sus clientes antes de aceptar una revisoría fiscal?, se formuló con el objeto de analizar la solicitud y tratamiento de la información que hacen las firmas encuestadoras con el objeto de conocer a sus clientes y definir la aceptación o rechazo de solicitudes. Más específicamente, se quiere hacer un acercamiento a la obtención de la información necesaria, sujeta a las circunstancias particulares del cliente, que le permita a la firma determinar la no prestación o prestación del servicio.

La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 10.

### Gráfica 10 Conocimiento de los clientes

¿La firma tiene pleno conocimiento de sus clientes antes de aceptar una revisoría fiscal?

23 respuestas



Gráfica 10. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisoría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 73,9%, indicaron que la firma tiene pleno conocimiento de sus clientes antes de aceptar un a revisoría fiscal, esto supone que existe un protocolo claro en el cual se especifica la información y el procedimiento a seguir para su solicitud ante el cliente, siendo que, dicho protocolo es ajustable a la particularidad de cada cliente.

Al contrastar esta cifra, con el 79,2% de los encuestados, que en la pregunta 8, indicaron que su firma si diseñó e implementó procedimientos o políticas para garantizar que no existan conflictos de intereses, se observa que cerca del 5,3% de los encuestados refieren tener una política para garantizar la mitigación de conflictos de intereses, pero no cuentan con una política o procedimiento para obtener la información que garantice dicha mitigación. Esto indica que la aplicación de la norma no es acorde a los parámetros y garantías que esta misma establece, esto en el 5,3 % de las firmas.

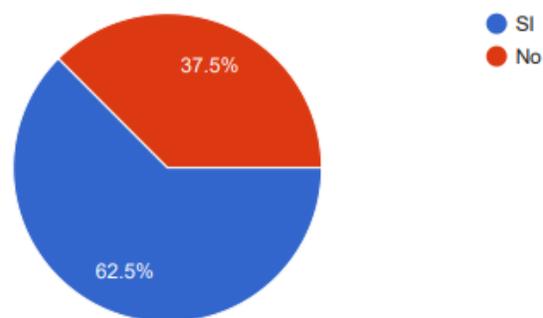
La pregunta 11, ¿la firma realiza procedimientos y políticas de continuidad de los clientes?, se formuló con el objeto de hacer un acercamiento a la observancia que hacen los encuestados de lo propuesto en las NICC-1 en relación a la aceptación y retención de clientes y de trabajos específicos, para la cual la firma deberá establecer políticas y procedimientos, diseñados para proporcionar a la firma una seguridad razonable de que sólo emprenderá o continuará relaciones profesionales y trabajos cuando la firma: sea competente para desempeñar el trabajo y tenga las capacidades, incluyendo tiempo y recursos, para hacerlo; pueda cumplir con los requisitos éticos relevantes; y haya considerado la integridad del cliente, y no tenga información que pueda llevar a concluir que el cliente carece de integridad (NICC-1 , 2009, pág. 11)

La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 11.

*Gráfica 11 Continuidad de los clientes*

¿La firma realiza procedimiento y políticas de continuidad de los cliente?

24 respuestas



Gráfica 11. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 62,5%, indicaron que la firma que representan tiene establecidas políticas y procedimientos en

función de dar continuidad a los clientes. De lo anterior se infiere que el 37,5% de los encuestados presenta falencias en uno de los elementos claves de un sistema de control de calidad, la aceptación y retención de las relaciones profesionales con clientes y trabajo específicos. Esto ya que no cuenta con un procedimiento que le permita asegurar dicha retención o seguimiento de la relación con el cliente.

Con el objeto de ampliar la información recolectada en la pregunta 11, se le solicitó a los encuestado, en la pregunta 12, en caso de realizar procedimientos y políticas de continuidad de los clientes, especificar algunas de estas. A continuación, se presentan las respuestas más representativas, es decir, aquellas en las que más coincidieron los encuestados.

“Cumplimiento del código de ética de la compañía”

“Consultas en listas de riesgo de los clientes potenciales y recurrentes”

“Análisis de los cambios en la administración de la entidad o empresa, Cumplimiento riguroso de las disposiciones de ley y de las recomendaciones de la Revisoría Fiscal”

“Midiendo el grado de independencia para determinar si el cliente es apropiado y seguir prestando el servicio”

“Verificar que el cliente no presente o no este presentando actos ilícitos y verificación de los estados de situación financiera”

“Una vez al año se actualiza la información de clientes recurrentes, incluyendo allí toda la información de los dueños de la compañía, se mantiene la copia de los documentos legales como acta de constitución y registro de cámara de comercio con el fin de evaluar la integridad del

cliente y sus propietarios, igualmente se podrá de esta manera medir si existen conflictos de interés o amenazas a la independencia de la firma”

“Realizara un estudio del posible cliente, evaluando que no existan conflictos de interés y que la independencia de los profesionales no se vea afectada”

En general, se observa que las estrategias implementadas por las firmas para dar continuidad a los clientes giran en torno al cumplimiento de políticas o procedimientos que garanticen la integridad del cliente.

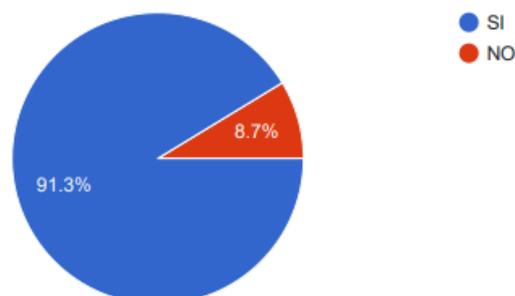
La pregunta 13, ¿la firma diseña y aplica procedimientos para asegurar que tiene competencias y capacidad con el trabajo? se formuló con el objeto de hacer un acercamiento a la observancia que hacen los encuestados de lo propuesto en las NICC-1 en relación a la gestión del recurso humano y el establecimiento de políticas y procedimientos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable al cliente de que la firma cuenta con el suficiente personal con la competencia,

capacidades y compromiso hacia los principios éticos necesarios para: desempeñar trabajos de acuerdo con las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables; y permitir a la firma o socios del trabajo emitir informes que sean apropiados en las circunstancias (NICC-1 , 2009, pág. 12).

La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 12.

### Gráfica 12 Competencias y capacidad de la firma

¿La firma diseñada y aplica procedimientos para asegurar que tiene competencias y capacidad para cumplir con el trabajo?  
23 respuestas



Gráfica 12. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisoría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

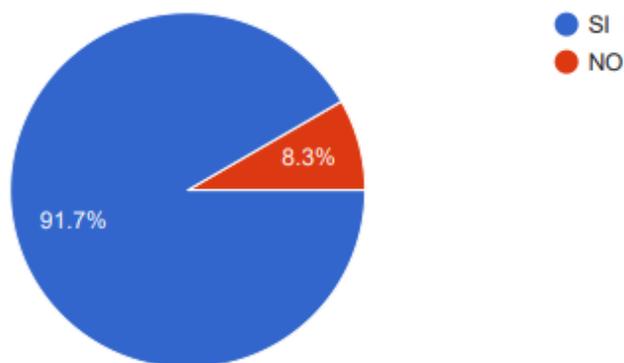
Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 91,3 %, indicaron que la firma diseña y aplica procedimientos para asegurar que tiene competencias y capacidad para cumplir en el trabajo, lo cual supone que contempla una asignación responsable de los equipos de trabajo y cuenta con un procedimiento claro para el desarrollo de sus funciones bajo los parámetros de la NICC-1.

Con el objeto de profundizar en lo expresado por los encuestados en la pregunta 13, se formularon las dos siguientes preguntas: ¿la firma aplica una adecuada selección de personal? Y ¿la firma tiene un plan de capacitación para sus empleados que le facilite asumir los encargos de revisoría? En relación a la primera pregunta, a continuación, se presenta la información recolectada a partir de esta.

### Gráfica 13 Procesos de selección de personal

¿La firma aplica una adecuada selección de personal ?

24 respuestas



Gráfica 13. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisoría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 91,7%, indicaron que la firma aplica una adecuada selección de personal.

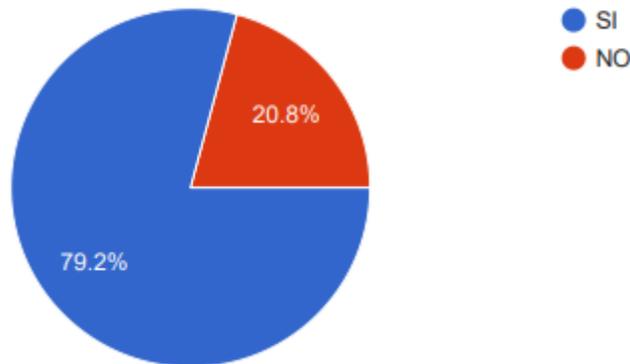
Al contrastar esta cifra, con el 91,3 % de los encuestados, que indicaron en la pregunta 13, que la firma que representan diseña y aplica procedimientos para asegurar que tiene competencias y capacidad para cumplir en el trabajo, se observa que una de las firmas encuestadas, aunque no tiene un procedimiento para asegurar la pertinencia del personal en la ejecución de las funciones de revisoría, si tienen en cuenta la adecuada selección del personal.

En relación a la segunda interrogante, a partir de la cual se espera profundizar en lo expresado en la pregunta 13, a continuación, se presenta la información suministrada por los encuestados.

*Gráfica 14 Plan de capacitación*

¿La firma tiene un plan de capacitación para sus empleados que le facilite asumir los encargos de Revisoría?

24 respuestas



Gráfica 14. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisoría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada en esta interrogante cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 79,2% indicaron que la firma que representan tiene un plan de capacitación para sus empleados que le facilite asumir los encargos de revisoría.

Al contrastar esta cifra con el 91,3 % de los encuestados, que indicaron en la pregunta 13, que la firma que representan diseña y aplica procedimientos para asegurar que tiene competencias y capacidad para cumplir en el trabajo, se observa que el 12,1% de las firmas, aunque aplican procedimientos para asegurar la calidad del recurso humano, no desarrollan capacitaciones que mejoren el desempeño de dicho recurso humano. Esto puede suponer una barrera a la hora de asegurar la idoneidad del personal de la firma, en especial si se tiene en cuenta que el campo de la revisoría fiscal está sujeto a constantes actualizaciones tanto en el control de calidad como en la regulación del ejercicio contable y financiero en las empresas, lo

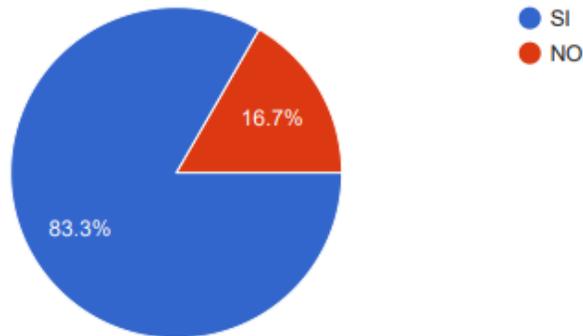
que resalta la importancia de desarrollar programas de capacitación acordes a dichas actualizaciones.

La pregunta 16, ¿la firma realiza los encargos a conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables?, se formuló con el objeto de hacer un acercamiento al acatamiento que hacen los encuestados de la especificación que hace la NICC-1 sobre la observancia de las leyes y regulaciones aplicables que enmarcan las actividades sobre las que tiene injerencia la NICC-1.

La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 15.

*Gráfica 15 Observancia requerimientos legales y profesionales*

¿La firma realiza los encargos ha conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables?  
24 respuestas



Gráfica 15. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 83,3%, indicaron que la firma que representan realiza los encargos conforme a las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. A partir de esto se resalta

la importancia de asegurar dicho ajuste a lo que establece la ley en las firmas que indicaron no realizar los encargos conforme a las normas profesionales y legales, que equivalen al 16,7%. Esto teniendo en cuenta que, la contravención, en especial de lo que establece la legislación colombiana, supone consecuencias negativas para las firmas.

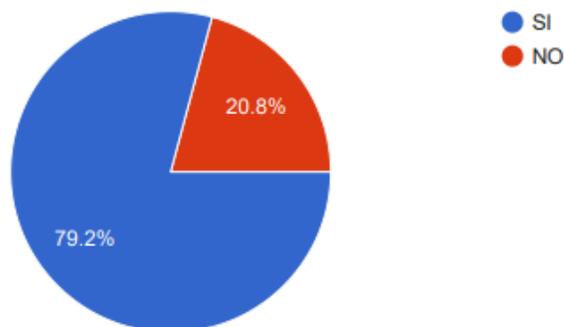
La pregunta 17, ¿el socio realiza control de monitoreo para verificar que todos los elementos del control de calidad se cumplen dentro de la firma?, se formuló con el objeto de diagnosticar el cumplimiento de lo especificado en la NICC-1, la cual establece que el monitoreo es un proceso que comprende una consideración y evaluación continua del sistema de control de calidad de la firma, incluyendo una inspección periódica de una selección de trabajos terminados, diseñado para brindar a la firma una seguridad razonable de que su sistema de control de calidad está operando de manera efectiva (NICC-1 , 2009, pág. 6).

La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 16.

*Gráfica 16 Monitoreo de la gestión*

¿El socio realiza control de monitoreo para verificar que todos los elementos del control de calidad se cumplen dentro de la firma?

24 respuestas



Gráfica 16. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 79,2%, indicaron que el socio realiza control de monitoreo para verificar que todos los elementos de control de calidad se cumplen dentro de la firma. Esto supone que el 79,2% de los encuestados evalúa de forma periódica los trabajos terminados por sus respectivos socios; asigna la función de monitor acorde con la experiencia, autoridad y responsabilidad necesarias para la ejecución de tal cargo y procura el conflicto de intereses en el desarrollo del monitoreo.

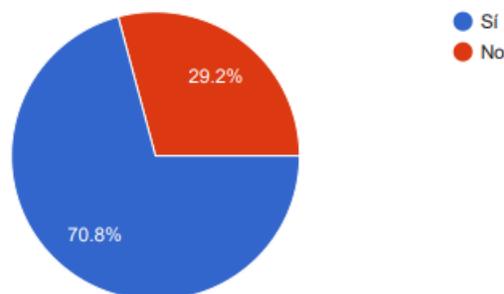
En cuanto a la pregunta 18, ¿Cree usted que si implementa adecuadamente la norma internacional de control de calidad incrementa los clientes y tiene más ventajas competitivas?, se formuló con el objeto de hacer un acercamiento a la utilidad que le asignan los encuestados a la implementación de la NICC-1

La información recolectada a partir de esta pregunta se presenta en la Gráfica 17.

*Gráfica 17 Importancia implementación*

¿Cree usted que si implementa adecuadamente la norma internacional de control de calidad incrementa los clientes y tiene mas ventajas competitivas?

24 respuestas



Gráfica 17. (Encuesta realizada a 24 firmas de revisaría fiscal de la Ciudad de Cartagena, 2021).

Sobre la información recabada cabe resaltar que, la mayoría de los encuestados, es decir, el 70,8%, indicaron que la implementación adecuada de la NICC-1 incrementa los clientes y las ventajas competitivas de la firma a la que representa. De lo anterior se infiere que el 29,2% de los encuestados requiere un acercamiento al impacto de la aplicación de la norma y las ventajas prácticas que dicha implementación supone.

Con el objeto de ampliar la información recolectada en la pregunta 18, se le solicitó a los encuestados justificar lo afirmado. A continuación, se presentan las respuestas más representativas, es decir, aquellas en las que más coincidieron los encuestados.

“Aumenta la confiabilidad de los clientes”

“Se aumenta la confiabilidad de las pruebas y procedimientos de auditoría, así como un adecuado enfoque del encargo y confiabilidad en las conclusiones alcanzadas con la auditoría”

“El mejoramiento de procesos trae oportunidades para captar clientes, también permite que se cumplan estándares mínimos en los perfiles profesionales que amplían las capacidades de ejecución de los trabajos o encargos. Todo lo anterior genera una seguridad razonable para generar ventajas frente a competidores del mismo sector”

“La calidad es una ventaja competitiva porque tiene como objetivo la satisfacción del cliente en un alto grado”

Al analizar lo anterior, se observa que las principales ventajas que los encuestados suponen se dan por la implementación de la NICC-1 se relacionan con la confiabilidad que se genera en el cliente, la captación de recurso humano de calidad y la credibilidad de la firma auditor.

En general, se observa que la mayor parte de las firmas encuestadas refieren trabajan bajo los parámetros que establece la NICC-, sin embargo, al analizar la puesta en práctica de dichos parámetros se encuentran falencias. Estas falencias están dadas por la falta de mecanismos que aseguren la puesta en marcha de los principios de la NICC-1.

### **6.3. Explicar el papel del revisor fiscal de acuerdo a la implementación de la NICC-1 en las firmas de la ciudad de Cartagena de indias.**

Para el desarrollo del tercer objetivo propuesto “explicar el papel del revisor fiscal en el proceso de control de calidad con la implementación de la NICC- 1 en las firmas de la ciudad de Cartagena”, se propone la realización de una revisión documental que permita identificar dicho papel.

A continuación, se presenta el resultado de dicha revisión documental.

En Colombia, el revisor fiscal asume una caracterización de figura de control cuyo ejercicio trasciende la evaluación de información financiera al suponer una institución integral que asegura la legalidad, en materia contable y financiera, de las empresas o entes frente al Estado. Esta caracterización tiene un trasfondo histórico, que en el país se ubica desde que las sociedades anónimas empezaron a cotizar en la bolsa de valores, desde la creación de las ESAL fundación de organismos como el Banco de Bogotá, el Banco Nacional, la Compañía Colombiana de Seguros, etcétera.

Desde su reglamentación, el ejercicio de la revisoría fiscal se ha posicionado como una actividad clave que ha requerido el desarrollo de todo un marco normativo y jurídico con el fin de establecer y garantizar su correcto ejercicio (Suárez y Leal, 2017).

Tras resaltar la fundamentación legal y profesional que enmarca el desarrollo de la revisoría fiscal se hace pertinente abordar su objeto detalladamente. Este parte de la observancia del principio general relacionado con el cumplimiento de una serie de normas de aseguramiento existente en torno al ejercicio contable y financiero.

La ley que define las normas de aseguramiento como:

(...) un sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos. Normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de la información distinta de la anterior (Ley 1314 de, 2009, pág. 13).

En atención a lo anterior se considera pertinente extender el ejercicio de la revisoría fiscal como figura de control a ámbitos como el relacionado con el control de calidad. Esto partiendo del papel de vigilancia que asumen las firmas de revisoría fiscal y la importancia de desarrollar dichas funciones bajo parámetros de calidad.

Las implicaciones que conlleva el ejercicio de la revisoría fiscal, que van desde la observancia de una serie de parámetros y la evaluación de responsabilidades por parte de los entes sujetos de vigilancia, hacen apremiante la necesidad de desarrollan un conjunto de normas y políticas que direccionen el control de calidad, en especial si se tiene en cuenta que la existencia de fraudes empresariales, financieros , operativos y económicos hacen parte del día a día en el desarrollo de la revisión fiscal.

En este panorama, el papel del revisor fiscal en el control de la calidad está dado por el mejoramiento continuo a través de la implementación de políticas y procedimientos, los cuales se aplican a cada uno de los niveles administrativos y operacionales de una firma de revisoría fiscal. Cabe resaltar que, dichos procedimientos deben estar enmarcados en la sistematización, independencia y garantía de la generación de documentación suficiente para evidenciar y evaluar los procedimientos. Así mismo, el papel del revisor fiscal en el control de calidad está enmarcado en una serie de lineamientos de carácter nacional e internacional que dan orientaciones sobre el desarrollo de su actividad y cuya observancia genera calidad en los productos y servicios generados al mitigar la existencia de errores o falencias en la ejecución de las actividades. Esta calidad se traduce en confianza para los diferentes grupos interesados que se pueden identificar en la revisoría fiscal, como lo son los inversionistas, accionistas y acreedores. (Cuellar y Esquivel, 2015)

Partiendo de lo anterior, el desarrollo de las funciones del revisor fiscal en Colombia y en el contexto internacional, se rigen por los principios que establece la NICC-1. Estos, a partir de una serie de elementos claves como lo son: responsabilidad de los líderes de la firma sobre la calidad dentro de la misma; requisitos éticos relevantes; aceptación y retención de las relaciones profesionales con clientes y trabajos específicos; recursos humanos; desempeño del trabajo; y monitores (NICC-1 , 2009, pág. 8).

Como conclusión, la calidad se ha convertido en un requisito muy importante y un factor clave en la gestión estratégica de las organizaciones, la cual debe apoyarse en la supervisión de entes externos a la organización, siendo las firmas de revisoría fiscal un referente importante para el desarrollo de dicha supervisión. En este sentido, al posicionar la función de la revisoría fiscal como garante de calidad y legalidad en los procedimientos de las empresas, se hace clave

que esta se desarrolle bajo principios de calidad, siendo el papel del revisor fiscal el aseguramiento del desarrollo y aplicación de sistemas de gestión de calidad que regulen el desarrollo de sus funciones y brinden seguridad a los diferentes grupos de interés.

## 6. CONCLUSIONES

A través del logro del primer objetivo se concluyó que la mayoría de los encuestados conocen la NICC-1, los parámetros que esta establece y conocen la fundamentación de estos. Esto se contrasta con la cantidad de encuestados que la implementa, ya que este porcentaje es menor, lo que indica que se conoce la norma y su importancia, pero no se lleva a la práctica en similar porcentaje. Con lo anterior se da respuesta a la pregunta de investigación propuesta para el primer objetivo, ¿Las firmas de revisoría fiscal de la ciudad de Cartagena tienen conocimiento de la NICC-1?

En cuanto al logro del segundo objetivo, a partir de este se concluye que la mayor parte de las firmas encuestadas refieren trabajan bajo los parámetros que establece la NICC-, sin embargo, al analizar la puesta en práctica de dichos parámetros se encuentran falencias. Estas falencias están dadas por la falta de mecanismos que aseguren la puesta en marcha de los principios de la NICC-1.

En relación al tercer objetivo, se concluye que el papel del revisor fiscal en cuanto al proceso de control de calidad está dado por su función como garante de la calidad en los procesos que desarrolla, en función de lo cual debe desarrollar e implementar sistemas de control de calidad, esto bajo parámetros nacionales e internacionales que sustenten su proceder y generen confianza en las partes interesadas en el desarrollo de la función de revisoría fiscal.

## **7. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que las firmas encuestadas desarrollen sistemas de gestión de calidad basados en la NICC-1 desde el área gerencial de la organización, esto con el fin de garantizar la existencia de mecanismos que aseguren su aplicación práctica y la autoridad para ejecutarlos. Así mismo, esta implementación desde el área gerencial permite que el sistema de gestión de calidad sea parte fundamental de la gestión estratégica de las firmas de revisoría y sea fuente de ventajas competitivas.

Se recomienda que los encuestados profundicen en la importancia de la implementación de las NICC-1 en el desarrollo de sus actividades y que la incluyan como elemento importante de la cultura organizacional de la firma a la que representan.

## **Bibliografía**

*Decreto 2420 Presidente de la republica de Colombia . (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.*

*Obtenido de*

*<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>*

*Burgos. (2007). DIALNET. Obtenido de Normas Internacionales de Contabilidad:*

*<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4780129.pdf>*

*Consejo de Normas Internacionales de Ética. (7 de Octubre de 1997). Código de Ética para Profesionales de la contabilidad. Obtenido de*

*<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>*

*Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (1998). Declaración Profesional N° 7. Obtenido de*

*<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/buscar?c2=la%20revisor%C3%ADa%20fiscal%20es%20un%C3%B3rgano%20de%20fiscalizaci%C3%B3n%20al%20que,%20en%20inter%C3%A9s%20de%20la%20comunidad,%20bajo%20la%20direcci%C3%B3n%20y%20responsabilidad%20del%20revisor%20fiscal,%20>*

*Cuellar y Esquivel. (2015). Retos de la revisoría fiscal frente al control de calidad en una auditoría de estados financieros. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano.*

*Decreto 0302. (2015). Por el cual se reglamenta la Ley1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. Presidencia de la Republica.*

*Decreto 410 de. (1971). Presidente de la República de Colombia, Código de Comercio de Colombia. Obtenido de*  
*[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio\\_pr001.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio_pr001.html)*

*Flores y Valenzuela. (2012). Fundamentos de investigación educativa. Monterrey: Editorial digital tecnológico de Monterrey.*

*Gamboa et al. (2009). Auditoría y revisoría fiscal: Normas internacionales de Auditoría. Bogotá: Ecoes ediciones. Recuperado el 02 de Mayo de 2021, de*  
*<https://bibliotecavirtual.unisinu.edu.co:2844/es/ereader/unisinuecoe/126181>*

*Garcia et al. (2010). La calidad, una herramienta que disminuye el riesgo de auditoria y genera valor a la profesión de contaduría publica. San Salvador.*

*Garcia, C. (26 de Abril de 2012). Blogspot.com. Obtenido de Normas Internacionales de Contabilidad - Blogspot.com: <http://normas-de-contabilidad.blogspot.com/2012/04/historia-de-las-normas-internacionales.html>*

*Hernandez et al. (2010). Metodología de la investigación. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.*

*Hernández Sampieri et al. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw.*

*International Auditing and Assurance Standard Board. (Edición 2016- 2017). Suplemento al manual de pronunciamientos internacionales de control de calidad, auditoria, revisió, y otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados. Obtenido de*  
*[https://www.ifac.org/system/files/publications/files/ESP\\_IAASB\\_HB2016-2017\\_Vol\\_III.pdf](https://www.ifac.org/system/files/publications/files/ESP_IAASB_HB2016-2017_Vol_III.pdf)*

*International Federation of Accountants. (2009). Constitution of the International Federation of Accountants. Obtenido de <https://www.ifac.org/>*

*International Federation of Accountants, IFAC. (2016). International Federation of Accountants, IFAC, History. Obtenido de <https://www.ifac.org/about-ifac/structure-governance/constitution>*

*International Federation of Accountants. (2009). NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD 1. <https://www.ccpa.or.cr/norma-internacional-de-control-de-calidad-1/>.*

*Juran. (1990). Manual de control de la calidad. México: Reverté.*

*Ley 1314 de. (2009). por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades.*

*Ley 145 de. (1960). Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contaduría. Esta indica en el artículo 1, La relación de la dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador, salvo en lo referente a las funciones.*  
*Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66188>*

*Ley 43 de. (1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y otras disposiciones.*

*Ley 58 de. (1931). Por la cual se crea la Superintendencia de Sociedades Anónimas y se dictan otras disposiciones obliga a la sociedad Anónimas a tener un revisor fiscal. Obtenido de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1610332>*

*Lucio, R. H. (2010). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. México: MCGRAWGILL.*

*Montaña. (2015). La revisoría fiscal en colombia - del hacer al deber ser . Cali: universidad del valle.*

*NICC-1. (2009). Norma internacional de control de calidad. Obtenido de [http://ccpa.or.cr/wp-content/themes/maximus/pdf/fiscalia/NICC\\_1.pdf](http://ccpa.or.cr/wp-content/themes/maximus/pdf/fiscalia/NICC_1.pdf)*

*Peña. (2017). REVISORIA FISCAL. Obtenido de <https://www.ecoediciones.com/wp-content/uploads/2015/08/RevisorI%CC%81a-fiscal-2da-Edicio%CC%81n.pdf>*

*Suárez y Leal. (2017). Calidad de la Revisoría fiscal y algunas concideraciones. Bogotá: Universidad Javeriana .*

*Tamayo. (2012). El proceso de la investigación científica. México: Limusa noriega editores.*

*ACS. (2018). Control de calidad en la profesión: ¿Quiénes deben aplicar la norma y sobre qué materias? <https://actualicese.com/control-de-calidad-en-la-profesion-quienes-deben-aplicar-la-norma-y-sobre-que-materias/>*

*Actualícese. (2019). NICC 1: Estándar para controlar la calidad del servicio que presta una firma de auditoría. <https://actualicese.com/nicc-1-estandar-para-controlar-la-calidad-del-servicio-que-presta-una-firma-de-auditoria/>*

ADMG. (2014). 212 Historia El origen de las Normas Internacionales de Contabilidad comienza / Course Hero. <https://www.coursehero.com/file/p4r0c6t/212-Historia-El-origen-de-las-Normas-Internacionales-de-Contabilidad-comienza/>

CCPA. (2015). CCPA / NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD 1. <https://www.ccpa.or.cr/norma-internacional-de-control-de-calidad-1/>

Cristhian Camilo Gomez Muñoz, & Janner Geshen Herrera Martinez. (2018). incidencia de la revisoria fiscal en la prevencion, detección y actuación frente al fraude en las empresas [univerisdad cooperativa de colombia]. [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8276/1/2018\\_revisoria\\_fiscal\\_prevencion.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8276/1/2018_revisoria_fiscal_prevencion.pdf)

Diana Marcela Posso Grisales, & Edith Magyury Reina Mazuera. (2017). análisis de la implementación de normas internacionales de información financiera (niif) en el rubro de cuentas por cobrar de eduardo bolaños ips s.a.s. [pontificia universidad javeriana]. [http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/8665/analisis\\_implementacion\\_normas.pdf?sequence=1&isallowed=y](http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/8665/analisis_implementacion_normas.pdf?sequence=1&isallowed=y)

incp. (2019). historia. instituto nacional de contadores públicos de colombia. <https://incp.org.co/quienes-somos/historia/>

Laynes-Miranda, C.-E. (2019). la implementación de un sistema de control de calidad (nicc 1) en la mejora de los servicios de auditoría. repositorio institucional - ulima. <https://doi.org/10.26439/ulima.tesis/11220>

ley 43 de 1990. (1990). código de ética profesional | ley 43 de 1990. <https://niif.com.co/ley-43-1990/codigo-de-etica-profesional>

*Muñoz, T. I. S., & Posada, J. C. M. (2017). del control de calidad al proceso de fiscalización. contaduría universidad de Antioquia, 70, 197-211.*

*Namakforoosh, M. n. (2000). metodología de la investigación. editorial limusa.*

*nicc-1. (2009). [http://ccpa.or.cr/wp-content/themes/maximus/pdf/fiscalia/nicc\\_1.pdf](http://ccpa.or.cr/wp-content/themes/maximus/pdf/fiscalia/nicc_1.pdf)*

*Wendy Elizabeth Chivatá Lara. (2016). comparación de la figura del revisor fiscal frente a los garantes de la información financiera en algunos países de américa latina, u. e. e ifac - comunidad contable.*

*<http://www.comunidadcontable.com/bancoconocimiento/comparacion-de-la-figura-del-revisor-fiscal-frente-a-los-garantes-de-la-informacion-financiera-en-al.asp?>*